

WO/GA/52/1 REV.

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 21 DE ABRIL DE 2020

# Asamblea General de la OMPI

**Quincuagésimo segundo período de sesiones (28.º extraordinario)
Ginebra, 7 y 8 de mayo de 2020**

CONDICIONES DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

*Documento preparado por la Secretaría*

 El Artículo 9.3) del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (el Convenio de la OMPI) dispone que las condiciones de la designación del Director General serán fijadas por la Asamblea General de la OMPI.

 Cuando fue designado el director general en 2014, la Asamblea General de la OMPI creó un Grupo de Trabajo sobre las Condiciones de Nombramiento del Director General electo (el Grupo de Trabajo), a fin de formular recomendaciones sobre las condiciones que fijaría la Asamblea General de la OMPI para renovar la designación del director general electo, Sr. Francis Gurry. El Grupo de Trabajo estuvo presidido por el presidente de la Asamblea General de la OMPI y estuvo integrado por el presidente del Comité de Coordinación de la OMPI, en calidad de vicepresidente, y los vicepresidentes de la Asamblea General de la OMPI y del Comité de Coordinación de la OMPI, así como los coordinadores de los grupos, en calidad de miembros (véase el párrafo 2 del documento WO/GA/45/3).

 La Asamblea General de la OMPI fijó las condiciones de designación del Sr. Francis Gurry para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2020, según lo recomendado en el informe del Grupo de Trabajo (véase, respecto del informe, el documento WO/GA/45/3 y, respecto de la aprobación del informe, el documento A/53/3, párrafo 72). En el Anexo del presente documento figura una copia del texto del contrato del director general aprobado por la Asamblea General de la OMPI.

 Se propone que se adopte un procedimiento similar, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta las actuales circunstancias excepcionales, para fijar las condiciones de la designación al cargo de director general del Sr. Daren Tang y que, en consecuencia, se cree un Grupo de Trabajo destinado a formular recomendaciones a tal efecto a la Asamblea General de la OMPI. Sin embargo, debido a las restricciones aplicadas como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se propone que el Grupo de Trabajo, integrado como se describe en el párrafo 2, más arriba, y presidido por el presidente de la Asamblea General de la OMPI, sea convocado de manera informal por el presidente y entable consultas oficiosas para formular recomendaciones relativas a las condiciones de designación del director general. Los resultados de las consultas oficiosas quedarán reflejados en un resumen de la presidencia, que se anexará a la circular que contenga las decisiones que se proponen para su adopción en el marco del procedimiento escrito acordado por los Estados miembros para la celebración de la sexagésima serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, los días 7 y 8 de mayo de 2020.

 *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a fijar las condiciones de la designación del director general, tras examinar las recomendaciones del Grupo de Trabajo.*

[Sigue el Anexo]

CONTRATO DEL DIRECTOR GENERAL

Se hace el PRESENTE CONTRATO el xx de mayo de 2014

entre

la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

(denominada en adelante “la Organización” o “la OMPI”)

y

el Sr. FRANCIS GURRY

CONSIDERANDO

A. El Artículo 6.2)i) del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (denominado en adelante “el Convenio de la OMPI”) dispone que la Asamblea General de la OMPI designará al Director General a propuesta del Comité de Coordinación.

B. El Artículo 9.3) dispone, entre otras cosas, que el Director General de la OMPI será designado por un período determinado que no será inferior a seis años, y que la duración del primer período y todas las demás condiciones de su nombramiento serán fijadas por la Asamblea General de la OMPI.

C. La duración del nombramiento podrá llegar a su fin de conformidad con lo previsto en las disposiciones pertinentes del Convenio de la OMPI y del Estatuto y el Reglamento del Personal de la Oficina Internacional de la OMPI.

D. Habida cuenta de la propuesta del Comité de Coordinación de la OMPI, la Asamblea General de la OMPI renovó el nombramiento del Sr. Gurry como Director General de la OMPI el 8 de mayo de 2014.

CONVIENEN LO SIGUIENTE

Duración del nombramiento

1. La renovación del nombramiento del Sr. Gurry como Director General de la OMPI será por un período de seis años, a partir del 1 de octubre de 2014.

Sueldo y subsidios

2. Durante toda la duración del nombramiento, la Organización pagará al Sr. Gurry

 1) un sueldo anual neto equivalente al sueldo más alto que se paga al jefe de un organismo especializado de las Naciones Unidas con sede en Ginebra;

 2) un subsidio anual para gastos de representación de 62.100 francos suizos, que será ajustado todos los años con arreglo al índice de precios al consumidor de Ginebra[[1]](#footnote-2)\*; y

 3) un subsidio anual para gastos de vivienda de 76.200 francos suizos, que será igualmente ajustado todos los años con arreglo al índice de precios al consumidor de Ginebra.

3. La Organización pondrá a disposición del Sr. Gurry un automóvil con chófer para desplazamientos oficiales y pagará los gastos correspondientes.

4. Cuando proceda, el Sr. Gurry gozará de la protección adecuada.

Pensión

5. El Sr. Gurry tendrá derecho a continuar participando en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, de conformidad con el Reglamento de dicha Caja y con la remuneración pensionable determinada de conformidad con la metodología adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Aplicación del Estatuto y el Reglamento del Personal

6. Con la excepción de cualquier modificación incluida en el presente, el Sr. Gurry gozará de los derechos y asumirá las obligaciones contemplados en el Estatuto y el Reglamento del Personal de la Oficina Internacional de la OMPI.

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES HAN FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO

EL XX DE MAYO DE 2014

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Päivi Kairamo | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Francis Gurry |
| Presidenta |  |
| Asamblea General de la OMPI  |  |
|  |  |

[Fin del Anexo y del documento]

1. \* La Oficina Cantonal de Estadísticas publica el índice de precios al consumidor de Ginebra. [↑](#footnote-ref-2)